

# REGLAMENTO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL



---

## Índice

Directrices.....	2
Irradia el Amor de Cristo al Participar en Línea .....	3
Estableciendo Redes Sociales en una Parroquia, Ministerio o Escuela.....	5
Comunicándose con Menores.....	7
Protegiendo Niños y Adultos Vulnerables en Línea .....	10
Autorización para Hablar a Nombre de la Diócesis o de una Entidad Diocesana .....	10
Otros Reglamentos Diocesanos Pertinente.....	11
Cumpliendo con el Reglamento .....	12
Apéndice I: Definiciones de Términos Clave.....	13
Apéndice II: Publicación de Video/Imagen.....	15
Confirmación y Aceptación .....	17

# DIRECTRICES

---

El uso de la tecnología está **creciendo rápidamente** para formar, informar, y con la gracia de Dios, transformar a los adultos, adolescentes y niños de nuestra diócesis.

Día tras día, se realizan **innumerables conversaciones en línea** acerca de la fe Católica en las [redes sociales](#), y la Diócesis de Dallas exhorta al [personal de la Iglesia y las escuelas](#) a unirse a estas conversaciones para proclamar el Evangelio. Asimismo, la Diócesis de Dallas **respeto los derechos que tiene el personal de la Iglesia y las escuelas** de utilizar los medios de comunicación social como una forma de expresión personal.

Es importante que **hagamos todo lo posible por garantizar la seguridad** de los productores y consumidores en las redes sociales, al tiempo que aseguramos la integridad del mensaje que proclamamos. Esto requiere el uso responsable, orientado e intencional de nuevas tecnologías y tecnologías por desarrollar.

**Estos reglamentos se aplican a todo el personal de la Iglesia y las escuelas** (empleados, clérigos y voluntarios), y a su utilización en [sitios de redes sociales](#), [blogs](#) o cualquier otro tipo de redes sociales. Otros [sitios virtuales](#) generalmente no son considerados medios de comunicación social. Sin embargo, este reglamento también se aplica a la creación, contenido y uso de sitios virtuales en parroquias, escuelas y ministerios, así como a la discusión en línea de cualquier miembro del personal de la Iglesia y las escuelas en situaciones relacionadas al ministerio.

---

La Diócesis Católica de Dallas desea agradecer a las siguientes organizaciones los extractos incluidos en este documento tomados de sus reglamentos de los Medios de Comunicación Social:

[\*Archdiocese of Boston\*](#)

[\*Archdiocese of Chicago\*](#)

[\*Archdiocese of Cincinnati\*](#)

[\*Archdiocese of Melbourne \(Australia\)\*](#)

[\*Boy Scouts of America\*](#)

[\*Diocese of Fairbanks\*](#)

[\*Diocese of Grand Rapids\*](#)

[\*New York City Department of Education\*](#)

# IRRADIA EL AMOR DE CRISTO AL PARTICIPAR EN LÍNEA

---

## **Cualquier cosa que hagan, háganlo todo para la gloria de Dios**

*1 Corintios 10,31*

Cualquier publicación, comentario, fotografía, canción, video, blog o podcast publicado en línea por el personal de la Iglesia y las escuelas en un sitio oficial ministerial, o que conecte al empleado o voluntario con una entidad diocesana, **debe reflejar los valores de nuestra fe Católica.**

## **La fe nace de la predicación**

*Romanos 10,17*

El personal de la Iglesia y las escuelas debe tomar en cuenta **las audiencias a las que van dirigidas** las conversaciones en las redes sociales en cuentas personales en los medios de comunicación social. Las conversaciones que contienen opiniones personales destinadas a una audiencia específica limitada no deben ser malinterpretadas como un punto de vista representativo de una institución mayor.

Para evitar este tipo de confusión, **es importante mantener relaciones en línea para que los límites profesionales y personales sean claros.** El personal de la Iglesia y las escuelas que utilice los medios de comunicación social de manera personal no debe presentarse de una manera que pudiese ser malinterpretada con la misma autoridad que una cuenta en las redes sociales utilizada por el liderazgo de una iglesia o escuela en aptitud profesional (por ejemplo, una página de Facebook de una figura pública para el Párroco de una parroquia, la cuenta de Twitter del director de una escuela).

## **Compórtense con sensatez en sus relaciones con los que no creen, aprovechando bien el tiempo presente.**

*Colosenses 4,5*

Al participar en las redes sociales, asegúrese de emplear su **buen juicio y sentido común.** No olvide que todo lo publicado en un sitio virtual personal no es diferente a la publicación de dicha información en cualquier foro público. Utilice la discreción al publicar temas y acontecimientos delicados.

**Siempre debe tener cuidado en aceptar o agregar 'amigos' en las cuentas de personales de las redes sociales.** Sea sensible a la actividad y participación en las redes sociales, ya que

muchas redes sociales comparten sus "Me gusta", comentarios y otras acciones con sus amigos y seguidores.

## **El que es fiel en lo poco, también es fiel en lo mucho.**

*Lucas 16:10*

Asegúrese de siempre ser **honesto y preciso** al publicar información o noticias, y si comete algún error, corríjalo rápidamente. Esté abierto a cualquiera de las publicaciones anteriores que haya alterado. Recuerde que el Internet archiva casi todo; por lo tanto, aún las publicaciones que ha eliminado pueden ser registradas. Nunca publique información o rumores que usted sepa son falsos, especialmente en relación a feligreses, estudiantes, personal de la Iglesia y las escuelas, la diócesis o una entidad diocesana..

## **Amarás a tu prójimo como a ti mismo**

*Mateo 22,39*

**No publique** comentarios, enlaces y/o imágenes o materiales obscenos, acosadores, ofensivos, despectivos, difamatorios, [instigadores](#), de [acoso cibernético](#), o potencialmente escandalosos, o que pudieran desacreditar o avergonzar a la Diócesis de Dallas o a sus afiliadas, empleados, proveedores, socios, agencias, escuelas u otros.



# ESTABLECIENDO REDES SOCIALES EN UNA PARROQUIA, MINISTERIO O ESCUELA

---

Al crear un sitio en las redes sociales para su parroquia, ministerio o escuela:

- **Establezca y utilice cuentas oficiales en las redes sociales para comunicación en la parroquia, ministerio o escuela** – Las cuentas oficiales en las redes sociales en la Iglesia y las escuelas, así como en otros canales oficiales de comunicación deberían ser la fuente oficial primaria y principal para las noticias de la parroquia y la escuela (por ejemplo, invitaciones a eventos, avisos parroquiales, etc...), y no la cuenta personal de un empleado o voluntario de la Iglesia o las escuelas.
- **Conozca la red social** – Conozca los términos de uso, restricciones de edad y opciones y controles de privacidad de cada sitio antes de establecer una presencia ministerial. Tenga en cuenta que, en determinadas circunstancias, la diócesis o una entidad diocesana pueden ser vinculadas a términos de uso aplicados a una cuenta oficial en las redes sociales.
- **Elija al menos dos administradores** – Dos adultos que han pasado por un entrenamiento de Ambiente Seguro deben obtener acceso y entrenamiento para administrar cada una de las cuentas oficiales de los sitios virtuales/redes sociales. Uno de los administradores debe ser un empleado parroquial o diocesano. Los administradores deben tener acceso total a la cuenta o la configuración del sitio y deben tener acceso total a todas las comunicaciones hacia y desde el sitio o cuenta oficial.
- **Obtenga aprobación** – Asegúrese de obtener la aprobación de un [Supervisor](#) antes de crear un sitio nuevo en las redes sociales para un ministerio, parroquia, escuela o entidad diocesana.
- **Supervise y revise los sitios en forma regular** - Los administradores deben supervisar toda participación y comentarios acerca de las publicaciones en las redes sociales y responder puntualmente a problemas y preguntas. Los supervisores deben estar al tanto cuando surjan problemas que puedan necesitar que la parroquia, escuela o personal diocesano tome acción.

En última instancia, los supervisores son los responsables de la administración y contenido de los sitios oficiales en las redes sociales y deben mantener una lista de todas las cuentas en las redes sociales de su ministerio, parroquia, escuela o entidad diocesana particular.

Asimismo, los supervisores son responsables de monitorear regularmente los sitios en las redes sociales de su organización.

- **Obtenga permiso antes de publicar contenido** – Solo porque el contenido se encuentra disponible en el internet no significa que éste pueda ser utilizado libremente para cualquier propósito. No publique contenido que no sea original (por ejemplo, fotografías, arte, artículos, etc.) a menos que y hasta que haya obtenido permiso por escrito para hacerlo del propietario de los derechos de autor. Esto también se extiende a la publicación de videos o grabaciones de Misas u otros eventos que contienen interpretaciones de música con derechos de autor u otro material con derechos de autor.

El personal de la Iglesia y las escuelas no debe publicar grabaciones de nada que esté conectado a sus deberes como empleado o voluntario, a menos que la parroquia o escuela les haya dado permiso para la publicación y haya obtenido las versiones adecuadas.

**Cierto contenido no está permitido** en los sitios oficiales de las redes sociales:

- **Información Confidencial y Exclusiva** – El personal de la Iglesia y las escuelas tiene prohibido divulgar cualquier información que se entiende debe ser conservada en forma confidencial por la Diócesis de Dallas o sus entidades, excepto con permiso explícito de la autoridad correspondiente. Esto incluye específicamente información personal en referencia a feligreses, estudiantes u otras personas que participan en un ministerio o entidad diocesana, que usted ha conocido en el curso de su trabajo ministerial, pero que no ha recibido autorización específica de revelarla del sujeto a quien pertenece dicha información, utilizando un foro específico en línea.

Por ejemplo, es una violación a este reglamento que se publique en la página de Facebook de una parroquia información acerca de la condición médica de un feligrés enfermo confinado en su hogar que ha sido divulgada a un ministro visitante, a menos que el feligrés lo haya autorizado específicamente a compartir dicha información en la página parroquial de Facebook.

- **Uso No Autorizado de Marcas Registradas y Logotipos** – No utilice marcas registradas o logotipos de la diócesis o entidades diocesanas en ninguna forma que pudiera razonablemente sugerir patrocinio u autorización oficial diocesana o de la entidad diocesana, a menos que haya sido específicamente autorizado a hacerlo. No utilice marcas registradas o logos de ninguna persona u organización sin el permiso del dueño.

- **Empresas Externas** – Los sitios oficiales de las redes sociales no pueden ser utilizados para realizar o promover una empresa externa.

El personal de la Iglesia y las escuelas debe evitar realizar negocios externos a través de cuentas en las redes sociales o sitios virtuales personales en alguna manera que implique patrocinio o respaldo a dicha empresa de parte de la diócesis o una entidad diocesana.

Por esta misma razón, los miembros del clero deben evitar realizar negocios externos a través de cuentas en las redes sociales o en sitios virtuales que los identifiquen como miembros del clero de la Diócesis de Dallas.

## COMUNICÁNDOSE CON MENORES

---

El propósito principal de la comunicación en las redes sociales entre el personal de la Iglesia y las escuelas con los menores involucrados en ministerio es **proveer información relacionada a un ministerio, escuela o evento** y para **exhortar la participación y evangelización en línea**, y no para la interacción personal o privada entre adultos y menores.

El personal de la Iglesia y las escuelas **siempre debe tener en cuenta los límites** y asegurar que se cumplan, especialmente en comunicaciones con jóvenes y en el uso de las redes sociales en un entorno de ministerio juvenil o escolar.

- Los canales privados y la comunicación privada crean un entorno que pone en riesgo tanto a menores como a adultos. Para ayudar a asegurar que toda la comunicación en las redes sociales siga siendo positiva y segura, los **canales utilizados por el personal de la Iglesia y las escuelas para comunicarse con menores acerca de actividades ministeriales debe ser público y todas las comunicaciones en, o a través de, ellos deben ser públicas**. Esto permite que los administradores supervisen toda la comunicación y ayuda a garantizar que no se realice comunicación inapropiada entre adultos y niños o entre los mismos niños. Por lo tanto, **los canales privados** (por ejemplo, *grupos privados de Facebook o canales de YouTube sólo por invitación*) **no son aceptados como canales de comunicación entre el personal de la Iglesia y las escuelas y los menores que están conectados de alguna manera a actividades relacionadas al ministerio o la escuela**.
- Las cuentas oficiales en las redes sociales de ministerio, escuela o personal **no deben ser utilizadas para comunicarse en privado con menores** (por ejemplo, *Facebook Messenger, Mensaje Directo en Twitter*). Las "conversaciones" en línea con menores no están permitidas (*Google Hangouts, etc.*).

- Se prohíbe el uso de aplicaciones de mensajería para teléfonos inteligentes y tabletas (*Snapchat, WhatsApp, Kik, etc.*) y **aplicaciones de mensajería "anónimas"** (*YikYak, Whisper, etc.*) para su uso como herramientas de comunicación en parroquias, escuelas y ministerios por la falta de responsabilidad y capacidad que tienen estas aplicaciones para conservar registros de comunicaciones. Este reglamento también prohíbe el uso de cualquier aplicación para comunicaciones entre el personal de la Iglesia o las escuelas y cualquier menor conectado a cualquier actividad relacionada al ministerio o la escuela.
- El personal de la Iglesia y las escuelas **no debe iniciar o aceptar solicitudes de "amigo"** de menores conectados a actividades relacionadas al ministerio o escuela utilizando sus perfiles personales en Facebook u otras redes sociales o aplicaciones relacionadas. **En lugar de esto, los menores deben ser alentados a presionar "Me gusta" y participar en discusiones públicas relacionadas con las páginas de Facebook del ministerio y la escuela** y otras redes sociales públicas de parroquias, escuelas o ministerios.
- Si un menor se comunica directamente con el personal involucrado en ministerio de la Iglesia o las escuelas a través de una cuenta personal en las redes sociales, **debe utilizarse la cuenta del ministerio o la escuela para responder**. En casos inusuales donde se utiliza una cuenta personal para responder, tales como una situación de emergencia que requiere una comunicación urgente, el personal de la Iglesia y las escuelas deben **conservar copias de dichos mensajes e, inmediatamente, proporcionar copias de la comunicación a un Supervisor**.
- **Los padres de familia deben tener acceso a todo lo proporcionado a sus hijos** y tomar conciencia de la forma en que las redes sociales están siendo utilizadas para comunicarse con sus hijos así como la forma de entrar a los sitios.
- **El personal de la iglesia tiene prohibido publicar o distribuir información personal identificable** de cualquier niño menor de dieciocho años. La información personal identificable incluye pero no está limitada a: nombre completo, dirección, correo electrónico, número de teléfono o cualquier información que permita a alguien identificar o comunicarse con un menor, o que de alguna manera, ponga en peligro su seguridad o bienestar.
- Como excepción a este reglamento, un menor cuyos padres u otro adulto legalmente responsable ha firmado un formulario vigente de Publicación de Video/Imagen puede ser identificado con su nombre en fotografías o videos publicados en una cuenta oficial en las redes sociales, a menos que el menor o sus padres hayan solicitado lo contrario.



- Antes de compartir fotografías o videos de menores en línea, **siempre debe obtenerse consentimiento verificable del padre o tutor**. Un consentimiento verificable puede consistir en: un formulario de Publicación de Video/Imagen, un correo electrónico de un padre o tutor, un permiso verbal de un padre o tutor en presencia de otro adulto, preferiblemente de un empleado de la diócesis, escuela o entidad diocesana.
- Cuando los menores forman sus propios grupos en las redes sociales, **los adultos no deben unirse a estos grupos**.
- **No está permitida la consejería de menores** a través de las redes sociales.
- No se pretende que la comunicación electrónica sea el medio principal de comunicación con menores de edad. En circunstancias extraordinarias cuando se utiliza el correo electrónico, mensajes de texto u otro tipo de comunicación electrónica con un menor, debe incluirse **un segundo adulto que ha pasado por un entrenamiento de Ambiente Seguro**. Excepto en situaciones de emergencia, **esta comunicación solamente puede realizarse entre 8:00 a.m. y 9:00 p.m.** ([\*Programa de Ambiente Seguro, Sección 4.21\*](#))

# PROTEGIENDO NIÑOS Y ADULTOS VULNERABLES EN LÍNEA

---

Se espera que el personal de la Iglesia y las escuelas de las Diócesis de Dallas y entidades diocesanas cumplan con este reglamento, el [Programa de Ambiente Seguro](#) de la Diócesis de Dallas, la Ley de Protección de Privacidad Infantil en el Internet y otras leyes pertinentes.

En consonancia con el Programa de Ambiente Seguro de la Diócesis de Dallas, la comunicación con [adultos vulnerables](#) debe seguir las mismas directrices que la comunicación con menores. Visite estos sitios virtuales para obtener información adicional acerca de la protección de menores en línea:

- **Programa de Ambiente Seguro de la Diócesis de Dallas**  
[https://www.cathdal.org/Programa\\_de\\_Ambiente\\_Seguro.pdf](https://www.cathdal.org/Programa_de_Ambiente_Seguro.pdf)
- **Cómo Proteger la Privacidad de Su Hijo en Internet - ¿Que es la Regla COPPA?**  
[https://www.consumidor.ftc.gov/articulos/s0031-como-proteger-la-privacidad-de-su-hijo-en-internet#que\\_es](https://www.consumidor.ftc.gov/articulos/s0031-como-proteger-la-privacidad-de-su-hijo-en-internet#que_es)
- **Estatuto Para la Protección de Niños y Jóvenes de la Conferencia Episcopal (USCCB)**  
<http://www.usccb.org/issues-and-action/child-and-youth-protection/upload/Estatuto-Para-la-Protección-de-Niños-y-Jóvenes.pdf>

## AUTORIZACIÓN PARA HABLAR A NOMBRE DE LA DIÓCESIS O DE UNA ENTIDAD DIOCESANA

---

Todos los asuntos de la entidad empleadora que requieren comunicados de prensa o declaraciones públicas deben ser revisados y coordinados con el Director de Comunicaciones.

### **Comunicación en Situaciones de Crisis**

En caso que las consultas en los medios sean urgentes o en una situación de crisis, el Director de Comunicaciones servirá como portavoz de la diócesis. El Vicario General actúa como portavoz cuando el Director de Comunicaciones no se encuentra disponible. No podrá emitirse ninguna declaración a nombre de la diócesis o de cualquier otra entidad empleadora, a menos que haya sido aprobada por el Director de Comunicaciones de la diócesis.

(Extraído del *Manual del Empleado de la Diócesis de Dallas*, Sección 120 – Comunicaciones Externas)

## OTROS REGLAMENTOS DIOCESANOS PERTINENTE

---

Los mismos principios y directrices que se encuentran en los reglamentos diocesanos con respecto a la conducta del personal de la Iglesia y las escuelas son aplicados a las actividades en línea del personal de la Iglesia. Éstos incluyen, pero no se limitan a:

- **Correo Electrónico** – Programa de Ambiente Seguro de la Diócesis de Dallas (Código de Conducta, Sección 4)  
[https://www.cathdal.org/Programa\\_de\\_Ambiente\\_Seguro.pdf](https://www.cathdal.org/Programa_de_Ambiente_Seguro.pdf)
- **Sistemas de Computación e Internet** – Reglamento para el Uso de los Sistemas de Computación e Internet  
[https://www.cathdal.org/Reglamento\\_para\\_el\\_Uso\\_de\\_Sistemas\\_de\\_Computacion\\_e\\_Internet.pdf](https://www.cathdal.org/Reglamento_para_el_Uso_de_Sistemas_de_Computacion_e_Internet.pdf)
- **Comunicaciones Externas** – Manual del Empleado (Section 120)  
[https://www.cathdal.org/Employee\\_Policy\\_Manual.pdf](https://www.cathdal.org/Employee_Policy_Manual.pdf)
- **Comunicaciones y Organizaciones sin Base en Parroquias** – Reglamento de Organizaciones Sin Base en Parroquia  
[https://www.cathdal.org/Non\\_Parish\\_Based\\_Organization\\_%28NPBO%29\\_Policy.pdf](https://www.cathdal.org/Non_Parish_Based_Organization_%28NPBO%29_Policy.pdf)
- **Donativos en Línea** – Al crear cuentas en línea para realizar donativos, siga los procedimientos para *Cuentas Bancarias – Cuentas* (de cheques y de otro tipo) en la sección de “Cuentas para Fondos” del Manual de Estándares de Contabilidad.  
[https://www.cathdal.org/Accounting\\_Standards\\_Handbook.pdf](https://www.cathdal.org/Accounting_Standards_Handbook.pdf)

Puede encontrar todos los reglamentos diocesanos en [www.cathdal.org/policies](http://www.cathdal.org/policies).



# CUMPLIENDO CON EL REGLAMENTO

---

En última instancia, aunque el personal de la Iglesia y las escuelas es el único responsable de los materiales que publican en línea, la actividad del personal de la Iglesia y las escuelas en las redes sociales puede tener consecuencias adversas tanto para la diócesis como para sus entidades. El personal de la Iglesia y las escuelas debe abstenerse de cualquier acción, pública o privada, a través de los medios de comunicación social u otras comunicaciones en línea, que podrían avergonzar, causar escándalo o desacreditar a la diócesis o a un ministerio, parroquia, escuela o entidad diocesana. Publicaciones inapropiadas, que podrían incluir declaraciones discriminatorias, acoso, amenazas de violencia o conducta inaceptable o ilegal similar, no serán toleradas, ya sea que dichas publicaciones sean realizados a través de cuentas oficiales o personales en las redes sociales.

Antes de crear contenido en línea, el personal de la Iglesia y las escuelas debe considerar algunos de los riesgos y beneficios involucrados, tomando en cuenta que cualquier conducta en línea que afecte negativamente el desempeño del trabajo o afecte negativamente otro personal de la Iglesia y las escuelas, la diócesis o una entidad diocesana, parroquianos, estudiantes u otras personas involucradas en el ministerio de una diócesis o entidad diocesana puede resultar en una acción disciplinaria.

Las violaciones de este reglamento, al [Programa de Ambiente Seguro](#) de la Diócesis de Dallas, a la Ley de Protección de Privacidad Infantil en el Internet y a otras leyes aplicables pueden resultar en acción disciplinaria hasta, e incluyendo, despido de un empleado o clérigo o retiro de la posición, en caso de un voluntario.

Al reconocer que ha recibido este reglamento y aceptar empleo o una posición de voluntario en la Diócesis de Dallas o cualquiera de sus entidades, cada empleado y voluntario está de acuerdo en que él o ella, al serle solicitado, proveerá acceso a la Diócesis de Dallas a cualquier cuenta en las redes sociales a través de la cual, la Diócesis de Dallas considere razonablemente que ha participado en una violación a este reglamento, al Programa de Ambiente Seguro de la Diócesis de Dallas, a la Ley de Protección de Privacidad Infantil en el Internet, o a cualquier otra ley, reglamento o estándar.

La Diócesis de Dallas se reserva el derecho de realizar cambios a este reglamento en cualquier momento y a su entera discreción, e interpretar y administrar el reglamento a la luz de circunstancias y eventos cambiantes.

# APÉNDICE I: DEFINICIONES DE TÉRMINOS CLAVE

---

## Glosario - Medios en las Redes Sociales

- **Blog:** Un blog (una contracción del término “web log”) es un tipo de sitio virtual con artículos de comentarios, descripciones de eventos u otro material tal como imágenes o vídeos publicados en forma cronológica. “Blog” puede también ser utilizado como verbo, y significa mantener o agregar contenido a un blog.
- **Acoso Cibernético:** El uso de las redes sociales para dañar o acosar repetidamente a las personas en forma deliberada. El acoso cibernético podría limitarse a publicar rumores o chismes acerca de una persona en el internet provocando odio en las mentes de otras personas; o puede ir hasta el punto de identificar víctimas personalmente y publicar material difamándolos y humillándolos gravemente.
- **Aplicaciones Móviles:** Un programa de computadora descargado a un dispositivo que está diseñado para dirigirse sólo a teléfonos inteligentes, tabletas y otros dispositivos móviles. Ejemplos: *Instagram, Vine*
- **Medios de Comunicación Social/Redes Sociales:** tecnologías móviles y basadas en la red, a través de las cuales individuos y comunidades distribuyen, co-crean, comparten y modifican contenido generado por el usuario. Ejemplos: *Facebook, Twitter, LinkedIn, YouTube, Google +, Blogger, Flickr*
- **Sitios en Redes Sociales:** Una plataforma para construir redes sociales o relaciones sociales entre personas con intereses, actividades, antecedentes y conexiones reales similares. Las redes sociales fomentan la participación e interacción. Ejemplos: *Facebook, Twitter, Yelp*
- **Instigación:** Sembrar discordia en una comunidad en línea iniciando argumentos o disgustando a las personas con la publicación de mensajes provocativos, irrelevantes o fuera de tema, con la intención deliberada de provocar una respuesta emocional en los lectores.
- **Sitio Virtual:** Un sitio virtual, o simplemente sitio, es un conjunto de páginas virtuales relacionadas, atendido normalmente desde un solo dominio virtual. Las páginas de un sitio virtual pueden ingresarse generalmente desde un simple Localizador Uniforme de Recursos (URL) llamado dirección electrónica.
  - **Sitio Virtual Personal:** Una página en las redes sociales, blog o cualquier sitio/herramienta virtual creado por el personal de la Iglesia para compartir comunicación personal con amigos y familiares.
  - **Sitio Virtual Ministerial:** Una página en las redes sociales, blog o cualquier sitio/herramienta virtual creado por el personal de la Iglesia para realizar negocios parroquiales, diocesanos o de sus afiliadas.

## Definiciones de Puestos y Personas

- **Adulto:** Un individuo que ha cumplido 18 años de edad o más.
- **Niño/Menor:** Cualquier persona menor de 18 años de edad o cualquier persona mayor de 18 años que habitualmente carece del uso de razón.
- **Personal de la Iglesia y las Escuelas:** Obispos, sacerdotes, diáconos, religiosos, seminaristas, ministros pastorales, administradores, empleados laicos, funcionarios, directores, administradores, gobernadores, miembros y voluntarios en la Diócesis de Dallas o una entidad diocesana, incluyendo una parroquia, agencia, escuela u otra organización patrocinada por la diócesis, o para la cual la diócesis tiene el derecho directo o indirecto (ya sea solo o en combinación con otros) de elegir o designar funcionarios, directores, administradores, gobernadores o miembros (colectivamente, "Entidades Diocesanas"). La designación de "personal de la Iglesia" para los propósitos de este reglamento no debe interpretarse como la creación de una relación de un empleo o agencia entre la diócesis o cualquier entidad diocesana y cualquier persona no sujeta a un contrato de trabajo expreso con la Diócesis o una entidad diocesana.
- **Supervisor:** El agente de contratación y/o supervisión de personal de la parroquia, el párroco; de los voluntarios de la parroquia, el administrador apropiado (es decir, Director de Educación Religiosa o Director del Ministerio para Jóvenes); del personal de la escuela, el director.
- **Voluntario:** un adulto que trabaja sin recibir remuneración financiera o material en beneficio de la Diócesis de Dallas o sus afiliadas, quien no es un empleado o un clérigo (por ejemplo, un interno, catequista, líder de scouts, entrenador, profesor y otras personas con aptitudes similares).
- **Adulto Vulnerable:** cualquier adulto impedido física, mental o emocionalmente, ya sea en forma temporal o a largo plazo, o que se encuentra incapacitado, o es incapaz de funcionar en una o más maneras que resultan en una capacidad deteriorada para responder como se espera que un adulto normal lo haga. Asimismo, un adulto vulnerable puede ser alguien que busca recibir Dirección Espiritual y confesión dependiendo de su estado mental, emocional o psicológico y su condición física en ese momento.

# APÉNCIDE II: PUBLICACIÓN DE VIDEO/IMAGEN

---

## PUBLICACIÓN DE VIDEO/IMAGEN

Por su buena y valiosa consideración, otorgo a ("la Escuela") \_\_\_\_\_ el derecho irrevocable y sin restricciones de hacer uso y/o publicar cualquiera y todas las fotografías, videos y otras imágenes mías/de mi hijo menor \_\_\_\_\_ ("Estudiante"), o imágenes en las que el Estudiante pueda estar incluido, que existan en la actualidad o que sean realizadas posteriormente, identificando o no al Estudiante, para propósitos editoriales, publicitarios, noticiosos o cualquier otro propósito y en cualquier forma y medio; alterar las mismas sin restricciones; y reclamar derechos de autor de las mismas.

Por medio de la presente, libero y estoy de acuerdo en proteger, indemnizar y defender total e incondicionalmente a la Escuela, la Diócesis Católica Romana de Dallas, y a sus respectivos oficiales, agentes y empleados (colectivamente "Indemnizados"), y exonero a todos los Indemnizados de y en contra de cualquiera y todos los costos, gastos, honorarios de abogados, reclamos de daños, demandas, juicios, pérdidas o responsabilidad por daños a la propiedad, lesiones a las personas (incluyendo el Estudiante) y de otros costos, gastos, honorarios de abogado, reclamos, demandas de juicios, pérdidas o responsabilidad de cualquier y toda naturaleza que surja en cualquier manera, directa o indirectamente, de, en conexión con, en el curso de, o por el uso incidental o publicación de cualquier tipo de fotografías, videos u otras imágenes del Estudiante, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA O DE LA NEGLIGENCIA CONJUNTA, RELATIVA, O CONCURRENTE DE LOS INDEMNIZADOS.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Estudiante en Letra de Molde

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Dirección

\_\_\_\_\_  
Ciudad, Estado Código Postal

\_\_\_\_\_  
Teléfono

\_\_\_\_\_  
Si es Menor de Edad, Firma del Padre/Tutor

\_\_\_\_\_  
Nombre del Padre/Tutor en Letra de Molde





# Diócesis de Dallas Reglamento de los Medios de Comunicación Social

---

**Apellido**

**Nombre**

**Inicial del Segundo Nombre**

---

**Posición:**

**Centro Pastoral/Parroquia/Escuela**

## CONFIRMACIÓN Y ACEPTACIÓN

Confirmando que he leído, entendido y que estoy de acuerdo con este reglamento. Como con cualquier otro reglamento diocesano, las violaciones a este reglamento pueden ser consideradas en las evaluaciones de desempeño y pueden resultar en una acción disciplinaria e inclusive llegar al despido y/o suspensión permanente del servicio en la Diócesis de Dallas.

La Diócesis de Dallas se reserva el derecho de suspender, modificar o retirar este reglamento en cualquier momento, a su sola discreción y sin previo aviso. Asimismo acepto que la Diócesis de Dallas, sus entidades y sus respectivos agentes, empleados y representantes no serán responsables, y a través de este medio son liberados de cualquier reclamo que yo tenga o pueda llegar a tener en relación a cualquiera de mis actividades en línea.

---

Firma del Empleado/Voluntario

---

Fecha

**ESCRIBA EN LETRA DE MOLDE Empleado/Voluntario**

**REGRESE LA FORMA FIRMADA al Director de Ambiente Seguro/Oficial de Ambiente Seguro**